



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Asunto: LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS SUBINSPECTOR

Que con fecha 29 de agosto de 2025 ha sido publicada la convocatoria para proveer mediante promoción interna por el sistema de concurso-oposición, una plaza de Subinspector de Policía (BOCM número 206).

En consecuencia, en uso de las competencias que me confiere la vigente legislación, vengo a dictar lo siguiente,

RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por Resolución de Alcaldía de fecha 13 de agosto de 2025, para proveer, mediante promoción interna por el sistema de concurso-oposición, una plaza de Subinspector de Policía.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Decreto en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Brunete, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

ADMITIDOS

Nº	NOMBRE	DNI
1	BOCOS CABELLO, ISRAEL EDUARDO	***5387* *
2	DIAZ SÁNCHEZ DE LA FUENTE, RODRIGO	***7192* *
3	FERNÁNDEZ PARRA, GABRIEL	***1019* *
4	GONZÁLEZ DIAZ, JUAN	***2926* *
5	JIMÉNEZ FERNÁNDEZ, DANIEL	***1543* *
6	MANSILLA BENÍTEZ, DANIEL	***1542*





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

		*
7	NACIMIENTO LORENZO, HÉCTOR	***7408* *
8	NAVARRO CASTELLO, SERGIO	***5732* *
9	PÉREZ REINO, PABLO	***6467* *
10	SANTIAGO BORG, ENRIQUE	***0432* *
11	SIAZ SUÁREZ, JUAN ANTONIO	***9644* *
12	VADILLO GARCÍA, JULIO	***7449* *
13	ZORRILLA DIAZ, EDUARDO	***9288* *

EXCLUIDOS

Nº	NOMBRE	DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN
1	ARROYO RUIZ-MOYANO, JOSÉ ANTONIO	***8385* *	E, F
2	CORRALES TORRES, SUSANA	***7580* *	G
3	VALVERDE LÓPEZ, JOSÉ MANUEL	***1797* *	B

MOTIVO EXCLUSIÓN	
A	DNI
B	TITULACIÓN
C	ANEXO I
D	ANEXO II
E	ANEXO III
F	ANEXO IV
G	PAGO TASA (NO SUBSANABLE - BASE 5.6)





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

SEGUNDO. - Nombrar como miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas, a las personas que a continuación se indican:

PRESIDENCIA:

Titular: D. Luís Rodrigo Fernández-Pinedo Quirós. Comisario Jefe de Policía Local del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

Suplente: D. Juan Manuel Garcçia Muñoz. Subinspector de Policía Local del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

SECRETARÍA:

Titular: D. Alberto Salvador Ramiro (Secretario Ayuntamiento de Brunete)

Suplente: Dña. Mª Ángeles Martín Cabalgante (Letrada Ayuntamiento de Brunete)

VOCALES:

Titular: D. Juan Antonio Soler Espiauba López. Dirección General de Seguridad de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid.

Suplente: Dña. María Asunción Vacas Martínez. Dirección General de Seguridad de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid.

Titular: D. Jesús Serrano Pérez. Inspector de Policía Local del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

Suplente: D. Raúl Cuevas del Pino. Subinspector de Policía Local del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

Titular: D. Ismael Illán Caballero. Inspector Jefe de Policía Local del Ayuntamiento de Majadahonda.

Suplente: Miguel Mateos Rocha. Subinspector de Policía Local del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

Titular: D. Óscar Rodríguez García. Inspector de Policía Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Suplente: D. Javier García Cuesta. Subinspector de Policía Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

TERCERO. - Disponer la publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Brunete (<https://brunete.sedelectronica.es>) y comuníquese a los miembros del tribunal nombrados a los efectos establecidos en el Art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTO. - La presente resolución no es susceptible de recurso, por tratarse de un acto de mero trámite, no obstante, contra la resoluciones y actos de trámite que decidan, directa o indirectamente el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión, o, perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común se podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a M^a del Mar Nicolás Robledano, en Brunete a fecha de firma electrónica, con la firma del Secretario a los únicos efectos de transcripción de la presente Resolución a su libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

